ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION Y SISTEMAS

1. INTRODUCCION

El **FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA**, es un Establecimiento Público del orden Nacional, organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Protección Social, creado por la Ley 33 de 1985.

El Decreto 3992 de 2008, por el cual se aprueba la modificación de la estructura del Fondo de Previsión Social del Congreso, dispone en su artículo 5º, numerales 10, 11, y 12:

"Artículo 5°. Oficina Asesora de Planeación y Sistemas. Son funciones de la Oficina de Planeación y Sistemas:
(...)
10. Asesorar a las dependencias de la entidad en el desarrollo y documentación de los manuales de procesos y procedimientos, con el fin de racionalizar las actividades y recursos institucionales y optimizar la prestación del servicio.

11. Responder por la implementación, desarrollo y seguimiento del Modelo Estándar de Control Interno, MECI, y del Sistema de Gestión de Calidad de la Administración Pública, para propender por el mejoramiento continuo del servicio.

12. Elaborar los informes periódicos de gestión de la Entidad, con base en los indicadores establecidos, para ser presentados por la Dirección General a las diferentes instancias internas y externas y soportar la rendición de cuentas institucionales.

El Decreto 1499 de 2017 por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, indicada lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.22.1.1. Sistema de Gestión. El Sistema de Gestión, creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, que integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, es el conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, cuyo objeto es

dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad.

ARTÍCULO 2.2.22.1.5. Articulación y complementariedad con otros sistemas de gestión. El Sistema de Gestión se complementa y articula, entre otros, con los Sistemas Nacional de Servicio al Ciudadano, de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Información.

ARTÍCULO 2.2.22.3.1. Actualización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, se adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG.
Para el cumplimiento de estas funciones y obligaciones se requiere contratar servicios, para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013.

Así mismo, se da aplicación a lo establecido en el numeral 1.1. de la Directiva presidencial N° 09 del 17 de septiembre de 2022 haciendo la diferenciación de contratos de prestación de servicios profesionales y contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Contrato de prestación de servicios profesionales.
Está determinado por el desarrollo de actividades identificables que impliquen el desarrollo de una actividad tendiente a satisfacer las necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Este negocio jurídico se caracteriza por demandar un conocimiento intelectivo cualificado; el cual es el saber profesional.

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República – FONPRECON, ya implementó el Sistema de Gestión de conformidad con lo establecido en la Ley 872 de 2003, como mandato general a la Rama Ejecutiva del Sector Público, pero se requiere de un agente permanente que de prioridad al tema y adelante todas las labores de consolidación, mantenimiento, registro y monitoreo necesarias para que los Sistemas de Gestión, una vez implementados, continuén funcionando.

Actualmente, FONPRECON no cuenta en su planta de personal con un profesional experto en las normas ISO 9001 Gestión de la Calidad, ISO 45001, Decreto 1072 de 2015 Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, ISO 14001 Gestión Ambiental para desarrollar funciones orientadas a dar continuidad a los sistemas de gestión, por lo que es indispensable la contratación de un profesional especializado y con experiencia a fin de que dé prioridad al tema y adelante todas las labores de consolidación, mantenimiento, registro y monitoreo necesarias para que los sistemas de gestión implementados en FONPRECON, continué funcionando. Su labor estará coordinada por la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas o quien haga sus veces a efectos de presentar resultados a la dirección en los términos y plazos que se acuerden.

3. OBJETO A CONTRATAR

A) OBJETO

Prestar los servicios profesionales de asesoría para el mantenimiento de los Sistemas de Gestión de acuerdo a las normas ISO 9001 Gestión de la Calidad, ISO 45001, Decreto 1072 de 2015 Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, ISO 14001 Gestión Ambiental al Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica, bajo la coordinación directa del Jefe de la Oficina de Planeación y Sistemas del Fondo, con el fin de que sea un agente permanente que de prioridad a los temas de los diferentes sistemas de gestión y adelante todas las labores de consolidación, mantenimiento, registro y monitoreo necesarias para que los Sistemas de Gestión continúen funcionando.

Lo anterior se debe realizar en forma oportuna, de acuerdo con los requerimientos de FONPRECON.

B) ACTIVIDADES ESPECIFICAS – ALCANCE

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código	Segmento	Familia	Clase
80101500	Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos,	servicios de asesoría de gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

a. Actividades Específicas

Para el desarrollo del objeto a contratar, el contratista deberá cumplir con las tareas generales tendientes a los diferentes Sistemas de Gestión y las demás que le sean asignadas de conformidad con el alcance y el esquema del trabajo requerido.

En desarrollo del objeto del contrato a celebrar de prestación de servicios profesionales, el contratista se obligará a:

1. Implementar y atender los asuntos relacionados con la sostenibilidad de los Sistemas de Gestión según las normas ISO 9001:2015, ISO 45001:2018 e ISO 14001:2015
2. Participar en la preparación y desarrollo de las tareas de sensibilización, capacitación, dos comités COPASST y divulgación, que se adelanten en desarrollo de los diferentes Sistemas de Gestión.
3. Mantener actualizados los manuales, procedimientos, formatos de la Entidad documentos para los diferentes Sistemas de Gestión y coordinar todos los cambios a que haya lugar con los funcionarios responsables de los procesos, quienes a su vez deberán aprobar las propuestas depuradas de los documentos.
4. Gestionar una auditoria de certificación del Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001.
5. Gestionar una auditoria de certificación del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001.
6. Realizar el acta de revisión por la alta dirección para estos sistemas de gestión (dos actas).
7. Levantamiento de acciones correctivas y de mejora por proceso.
8. Levantamiento y revisión de salidas no conformes
9. Solicitud de medición de indicadores por proceso revisión y análisis de los mismos (35 indicadores).
10. Actualización permanente del repositorio documental del Sistema de Gestión de la Calidad.
11. Actualización listados maestros de documentos y de registros.
12. Coordinar evaluación de desempeño de los proveedores de la Entidad
13. Coordinar el reciclaje y entrega de los residuos aprovechables que se generan en la entidad mensualmente.
14. Referente al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST incluido en el Decreto 1072 de 2015. Libro 2. Parte 2. Título 4. Capítulo 6. Mantener actualizada la documentación y participar en las tareas referente a: Política y objetivos del SG-SST, apoyar y promover las tareas para el cumplimiento de las obligaciones del empleador, empleados y ARL, identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, una evaluación inicial del SG-SST, identificando las prioridades para establecer el plan de trabajo anual o para la actualización del existente, actualizar la matriz legal, planificación del SG-SST, Indicadores de estructura, proceso y resultados SG-SST, gestión de los peligros y riesgos, medidas de prevención y control,

prevención, preparación y respuesta ante emergencias, gestión del cambio, adquisiciones, participar en la realización del proceso de contratación de una auditoria anual de cumplimiento, proyectar la revisión por la alta dirección, participar en la elaboración de los reportes y las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales de acuerdo con la normatividad vigente; redactar acciones preventivas y correctivas , promover la mejora continua del SG-SST.

15. Brindar la disponibilidad necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como Contratista.
16. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato
17. Cumplir con el objeto contratado y alcance del mismo de acuerdo con las especificaciones establecidas en los estudios técnicos.
18. El contratista responde por su cuenta, riesgo y a su costo de acuerdo a las leyes laborales por el pago oportuno de salarios, honorarios, parafiscales y prestaciones sociales de los trabajadores que utilice en la ejecución de los proyectos asignados, exonerando de cualquier responsabilidad o pago por este concepto a FONPRECON.
19. Mantener a FONPRECON libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, pleitos, requerimientos de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes.
20. Garantizar la indemnidad de FONPRECON, por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, pleitos, requerimientos de terceros por el uso de la información o de los productos provenientes del presente contrato, sin previa autorización por parte de FONPRECON. En caso de presentarse lo anterior FONPRECON adelantará las acciones legales que corresponda frente al CONTRATISTA.
21. Al finalizar la ejecución contractual el contratista deberá entregar de manera oportuna al archivo de gestión documental, en físico y en medio magnético, el back up de toda la información, documentos, informes y demás productos que se generen o deriven de la ejecución del objeto del contrato, mediante el formato establecido para el efecto, por el supervisor del contrato.
22. Las demás tareas que FONPRECON le solicite de acuerdo con el objeto del contrato.

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Disponer, a su costo, de los espacios físicos para la ejecución de las tareas contratadas y contar con los equipos, insumos y elementos de oficina necesarios para el desarrollo de las mismas. Eventualmente la entidad podrá facilitar espacios físicos, equipos e insumos, según la actividad a realizar por el contratista.
- Estar disponible para atender las reuniones, virtuales o presenciales, que el supervisor de contrato programe, para hacer seguimiento periódico al desarrollo de las tareas contratadas.
- En aplicación del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, el contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
 a) Procurar el cuidado integral de su salud.

b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
c) Informar a Fonprecon la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por Fonprecon, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
f) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones de los Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, Gestión de la Calidad y Gestión Ambiental, en concordancia con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
g) Informar oportunamente a Fonprecon toda novedad derivada del contrato.
h) Practicarse un examen preocupacional y allegar, con los documentos del contrato, el certificado respectivo a Fonprecon. El costo de este examen será asumido por el contratista

Declaraciones del Contratista

El CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones:

1. Que conoce plenamente que su vinculación a Fonprecon, a través del presente contrato, es de carácter independiente, no sujeto a subordinación alguna y por lo tanto no le genera derechos de carácter laboral, de conformidad con el artículo 32, numeral 3, de la Ley 80 de 1993, por cuanto se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad, consagrados en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios,
2. Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato, como persona independiente y conocedora de la legislación que ampara los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, conflicto de interés, impedimento o prohibición de ley para celebrar el presente contrato.
5. Que está a paz y salvo con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
6. Que conoce que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del mismo y que la remuneración que reciba por la ejecución del mismo es a título de honorarios, sin connotación salarial
7. Que se compromete a manejar los protocolos de seguridad y bioseguridad de la Entidad.
8. Que conoce que conoce el Manual del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo ""SARLAFT" y el procedimiento del SARLAFT vigente para el FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

La presente contratación está contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la presente vigencia.

Obligaciones de FONPRECON.

Las siguientes son obligaciones de **FONPRECON** derivadas del presente contrato:

1. Suministrar al CONTRATISTA todos aquellos documentos e información que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
2. Destinar los recursos necesarios para cubrir el valor del contrato y pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Facilitar al CONTRATISTA el acceso a las instalaciones de la entidad, previa programación con el supervisor del contrato, dentro del horario institucional para la adquisición de la información y/o documentos necesarios para la ejecución del contrato, o para llevar a cabo las tareas contratadas, si éstas requieren de su presencia física en la entidad
4. Afiliar al CONTRATISTA al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo establecido en el Parágrafo Tercero del Artículo 2° de la Ley 1562 y su decreto reglamentario 0723 del 15 de abril de 2013.
5. Pagar los gastos de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, **FONPRECON** podrá utilizar como referencia la tabla de gastos de desplazamiento que se le aplica a los servidores públicos con remuneración mensual equivalente al monto de los honorarios mensuales del Contratista
6. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y suscribir el Formato Informe de Actividades Ejecutadas por Contratistas.
7. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

4. Clasificación UNSPSC (según tipo de actividad a realizar)

El objeto de la presente contratación se encuentra dentro del sector de actividades de servicios de consultoría de negocios y administración corporativa, bajo los siguientes códigos, según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
80101500	Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos,	servicios de asesoría de gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

5. PLAZO DEL CONTRATO Y VIGENCIA

El plazo de ejecución del contrato será por dos (2) meses quince (15) días, contados a partir de la aprobación de la garantía, previo registro presupuestal del contrato., este tiempo es el estrictamente necesario para asesorar y apoyar las tareas requeridas por la entidad. La vigencia es por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. Desde la finalización del contrato.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Si bien, la directiva presidencial Nº 08 del 17 de septiembre de 2022, hace referencia a los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión los cuales van orientados a aquellos casos en donde las necesidades de la administración no demanden la presencia de personal profesional, FONPRECON estima conveniente, que en la presente contratación de servicios profesionales, también se deben incluir los aspectos enunciados en tal Directiva dada la especialidad y complejidad del objeto contractual.

De acuerdo con las tareas a desarrollar y la necesidad de contar con los conocimientos requeridos para ejecutar el objeto contractual, se considera que la labor objeto del contrato puede ser desarrollada por un economista, ingeniero industrial, administrador de empresas o administrador público que cuente con experiencia e idoneidad y que haya obtenido el título Profesional y de Especialización en Sistemas de Gestión de la Calidad.

El doctor OSCAR ALEXANDER HERRERA ISAZA es economista, con tarjeta profesional vigente No. 31468 expedida por El Consejo Nacional Profesional de Economía – CONALPE -, es especialista en administración y gerencia de sistemas de gestión de la calidad con experiencia por lo cual cumple con las condiciones y requisitos académicos para la ejecución de las tareas requeridas.

De acuerdo con lo anterior, se considera necesaria la contratación de los servicios de OSCAR ALEXANDER HERRERA ISAZA, ya que cuenta con la idoneidad requerida para la ejecución del presente contrato, por cuanto tiene la formación y experiencia de más de 5 años para desarrollar las tareas requeridas en sistemas de gestión por la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas.

Ante la ausencia de personal suficiente en la Planta de Personal para realizar esta labor, FONPRECON tiene la necesidad de contratar servicios profesionales, por lo que procede

la contratación de OSCAR ALEXANDER HERRERA ISAZA dada la capacidad e idoneidad para el desarrollo del objeto contractual antes señalado.

Se ha tenido en cuenta además que se trata de un servicio por el tiempo estrictamente necesario para cubrir la necesidad de la entidad, dado que en la actual planta de personal de FONPRECON no existe personal suficiente para el desarrollo del objeto que se contrata, lo cual se acredita con la certificación de la Coordinación de Talento Humano de la entidad

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

A. Análisis del Sector – Estudio del Mercado

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, ésta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estos profesionales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

Para satisfacer las necesidades del objeto del presente proceso de contratación FONPRECON necesita realizar un negocio jurídico con una persona que acredite: (i) título de Ingeniero Industrial, Economista, Administrador de Empresas o Administrador Publico, otorgado por una Institución de Educación Superior debidamente autorizada, (ii) Titulo de Especialización en Sistemas de Gestión de la Calidad otorgado por una Institución de Educación Superior debidamente autorizada y (iii) y contar con experiencia superior a cinco (5) años en la implementación de sistemas de gestión en el sector público o privado.

En consecuencia las aptitudes que debe tener el sujeto objeto de la contratación, se corroboran verificando el título profesional descrito anteriormente y los soportes laborales respectivos. Esto permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

FONPRECON, analizó en el SECOP los procesos de contratación de las entidades compradoras asociadas a la clase 80101500 –. Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa La siguiente tabla reúne los contratos identificados:

Año	Entidad	Objeto	Plazo de ejecución	Valor
2020	SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	Implementación del sistema de gestión de calidad de la secretaria del deporte y la recreación del municipio de Santiago de Cali	3 meses	$ 213.174.236
2020	EJÉRCITO NACIONAL BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE Nº 19	Profesional en ciencias humanas con alta experiencia en control interno, sistemas integrados de gestión y riesgos, para apoyar las actividades de gestión de inspección y gestión de la cultura de control y el mejoramiento continuo de los procesos del BASPC no 19.	6 meses	$ 22.050.000
2020	MUNICIPIO DE TUNJA	Se-26 prestación de servicios profesionales especializados para la implementación y desarrollo del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo en las instituciones educativas oficiales del municipio de tunja, de conformidad con las normas de aislamiento social y bioseguridad establecidos	4 meses	$ 15.394.756
2020	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	Prestación de servicios profesionales de una ingeniera ambiental apoyo en las actividades de vigilancia en salud pública en el sistema de gestión ambiental según la normatividad legalmente vigente.	3 meses 20 días	$14.218.974

B. Valor

Conforme al perfil requerido en estos estudios, la entidad considera como valor total a pagar al contratista como honorarios hasta la suma de QUINCE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($15.085.000) M/CTE, los cuales FONPRECON pagará de la siguiente forma: a) Un primer pago, por el período comprendido entre la fecha de inicio del contrato y el 25 de octubre de 2022; b) El saldo restante mediante pagos iguales, con corte al 25 de cada mes, o proporcional por fracción de mes, teniendo en cuenta el monto presupuestal disponible del contrato, previa presentación de un informe que evidencie la ejecución de las tarea realizadas durante el periodo, suscrito, además, por el supervisor de contrato y la acreditación de los pagos correspondientes por seguridad social.

Los honorarios mensuales ascienden a la suma de SEIS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($ 6.034.000) M/CTE.

d. Concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal

El valor que FONPRECON se compromete a pagar por el contrato, queda sujeto a las apropiaciones presupuestales que para el efecto hagan en el presupuesto y se pagará con cargo a la presente vigencia fiscal. Para atender el costo del contrato a celebrarse se cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22322 de 26 de septiembre de 2022, expedido por el Profesional del Grupo de Gestión Financiera.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

De acuerdo con las tareas a desarrollar y la necesidad de contar con los conocimientos requeridos para ejecutar el objeto contractual, se considera que la labor objeto del contrato puede ser desarrollada por un Ingeniero Industrial, Economista, Administrador de Empresas o Administrador Público que cuente con experiencia relacionada mayor a cinco (5) años y que haya obtenido el título Profesional y de Especialización en la Implementación de Sistemas de Gestión de la Calidad.

El Doctor OSCAR ALEXANDER HERRERA ISAZA es economista, con tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Nacional Profesional de Economía, es especialista en administración y gerencia de sistemas de gestión de la calidad cuenta con experiencia relacionada mayor a 5 años, por lo cual cumple con las condiciones y requisitos académicos para la ejecución de las tareas requeridas. OSCAR ALEXANDER HERRERA ISAZA viene prestando sus servicios al Fondo desde el año 2008, en los temas relacionados con el objeto contractual en los que demostró un desempeño optimo en las tareas designadas.

De acuerdo con lo anterior se considera necesaria la contratación de los servicios profesionales de OSCAR ALEXANDER HERRERA ISAZA, ya que cuenta con la idoneidad requerida para la ejecución del presente contrato, por cuanto tiene la formación y experiencia para desarrollar las tareas requeridas por la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, ante la ausencia de personal suficiente en la Planta de Personal para realizar esta labor, FONPRECON tiene la necesidad de contratar servicios profesionales, por lo que procede la contratación de OSCAR ALEXANDER HERRERA ISAZA dada la capacidad e idoneidad para el desarrollo del objeto contractual antes señalado.

Que el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República – FONPRECON en pro de cubrir las falencias de la planta de personal, radicó en el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, el *"Estudio Técnico de Modificación de la Estructura y de la Planta de Personal"* con oficio Radicado bajo el Nº 20223000082531 del 15 de junio de 2022 y Radicado en el DAFP con el Nº 2022-206-032530 del 16 de junio de 2022.

Que en la actual planta de personal no existe talento humano suficiente para prestar los servicios profesionales a la entidad, ni se presentan cargos de vacancia definitiva en

Fonprecon que puedan suplir la necesidad, en la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas.

Se ha tenido en cuenta además, que se trata de un servicio por el tiempo estrictamente necesario para cubrir la necesidad de la entidad, dado que en la actual planta de personal de FONPRECON no existe personal suficiente para el desarrollo del objeto que se contrata, lo cual se acredita con la certificación de la Coordinación de Talento Humano de la entidad.

9. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Del análisis realizado para la determinación de los riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, se estableció que por tratarse de servicios profesionales en los que únicamente se compromete la disponibilidad personal del contratista y su idoneidad y experiencia, no se detectan riesgos que puedan comprometer el equilibrio económico del contrato, pues éste se ve compensado con el valor de los honorarios que se pacten, razón por la cual no se hace viable una tipificación y asignación de los mismos.

No obstante lo anterior, FONPRECON identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación de acuerdo con los del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato los siguientes:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Defectuosa calidad de los servicios prestados	Impacto negativo en la supervisión evaluación y control del cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato	Improbable	Mayor	6	Riesgo Alto
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las Obligaciones contractuales	Impacto negativo en el logro y desarrollo de las obligaciones objeto del contrato	Improbable	Mayor	6	Riesgo Alto

No.	A quien se asigna?	Tratamiento /controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Variación del Riesgo	Categoría	Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo	Periodicidad, Cuando?
1	Fonprecon	Terminación del	1	4	4	2	si	Supervisor	01 de	Hasta su	Informe	Mensual

		contrato							octubre de 2022	terminación	mensual de actividades	
2	Contratista	Terminación del contrato	1	4	4	2	si	supervisor	01 de octubre de 2022	Hasta su terminación	Informe mensual de actividades	Mensual

10. GARANTIA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Como mecanismo de cobertura del riesgo del contrato, FONPRECON ha considerado una póliza de seguros de una entidad bancaria o en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar y su liquidación, la cual lleva implícita el cubrimiento de la calidad de los servicios, en razón de que se trata de servicios profesionales, en cuya ejecución cuenta la experiencia e idoneidad del contratista.

En esta forma solo se requerirá de una póliza que ampare el riesgo de incumplimiento del contrato, por el 15% del valor total del mismo, con un término igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, así como el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato.

11. SUPERVISIÓN:

FONPRECON ejercerá la vigilancia y control del presente contrato a través del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas.

12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Comerciales.

Los presentes estudios previos se expiden a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2022.

GERMAN CORREA AMADO
Jefe Oficina Asesora de Planeación y Sistemas